

Ciudad de México, 25 de mayo de 2026

CIRCULAR No. 32

CC. PERSONAS TITULARES Y ENCARGADAS DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PRESENTES

Me refiero a las actividades relacionadas con la instalación de las Comisiones de Participación Comunitaria (COPACO) 2026-2029 y la toma de protesta de las personas que las integran, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 96; 113 y 114 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación), así como los artículos 10 y 22 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de los Órganos de Representación previstos en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Reglamento).

Al respecto, con fundamento en los artículos 84 y 86, fracciones IX y XI, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; 19, fracción VII, del Reglamento Interior de este Instituto Electoral; se les instruye para que, en el ámbito de sus atribuciones, den seguimiento, coadyuven y lleven a cabo las acciones necesarias para que las personas candidatas electas para integrar las COPACO de las Unidades Territoriales (UT) comprendidas en su ámbito geográfico, lleven a cabo las reuniones de instalación, tomen protesta y realicen la insaculación de la persona representante ante la Coordinadora de Participación Comunitaria (Coordinadora), conforme a las consideraciones que se indican a continuación:

I. CONSIDERACIONES GENERALES.

1. Las reuniones de instalación de las COPACO se llevarán a cabo preferentemente en la modalidad presencial, del **1 al 15 de junio del presente año¹**, en el lugar que para tal efecto determinen las Direcciones Distritales (DD).
2. La programación para la sesión de instalación de la Coordinadora comenzará en la primera quincena de julio, debiendo celebrarse dicha sesión a más tardar el 15 de agosto de 2026².

¹ De conformidad con el artículo 10 del Reglamento

² De conformidad con el artículo 46 fracción I del Reglamento

Somos un Instituto de Calidad

En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.

Ciudad de México, 25 de mayo de 2026

3. En función de la logística de cada DD, la instalación, la toma de protesta de la COPACO y la insaculación de la persona representante ante la Coordinadora podrán realizarse de manera individual en la sede distrital o mediante un evento multitudinario, con apoyo de algún espacio público^[2] de la Alcaldía o institución educativa. **En este último supuesto, es necesario que informen a esta Secretaría Ejecutiva, a través de la DAOD, con copia a la DEPCyC, sobre su programación con la finalidad de que la Unidad Técnica de Comunicación Social realice la cobertura del evento.**

Asimismo, deberá cuidarse que dicho evento no tenga un carácter político partidista, sino que esté estrictamente enfocado en la promoción y fortalecimiento de la participación ciudadana.

4. La elaboración de la convocatoria y la minuta de la sesión de instalación, de cada una de las UT, estará a cargo de la DD que corresponda.

II. ACTIVIDADES POR REALIZAR PREVIO AL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE INSTALACIÓN DE LAS COPACO.

1. La persona Titular o Encargada de la DD, con el apoyo del personal que designe, podrá contactar a las personas electas para integrar las COPACO, por el medio que considere conveniente y dejando constancia documental de ello, a efecto de fijar, por consenso o por mayoría, la fecha y hora de la sesión de instalación; la cual, de preferencia, deberá celebrarse dentro del periodo señalado en el numeral 1 del Apartado de Consideraciones Generales. En caso de no lograrse un acuerdo, la DD podrá posponer la instalación y determinar una fecha y hora posteriores al periodo indicado, a más tardar el 30 de junio, en el entendido de que las personas integrantes no podrán ejercer sus funciones mientras la COPACO no se encuentre **formalmente instalada y sus integrantes no hayan tomado protesta.**
2. Entre el **23 y el 30 de mayo del año en curso**, la DD acordará con las personas integrantes de las UT de su ámbito de competencia las fechas en que se celebrarán las sesiones de instalación, mismas que deberán llevarse a cabo dentro del plazo establecido en el numeral 1 del Apartado de Consideraciones Generales.
3. Las fechas acordadas deberán ser registradas por el personal de la DD, a partir del **26 de mayo del presente año**, en el sistema SEDICOP 2026. El formato de Convocatoria que se anexa a la presente podrá ser modificado a criterio de la persona Titular o Encargada de Despacho de la DD, a fin de adecuarlo a las consideraciones específicas que se presenten en cada UT

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a **administrar elecciones locales íntegras**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.



Ciudad de México, 25 de mayo de 2026

(Anexo1_convocatoria-COPACO-2026.docx). Dicha convocatoria deberá ser publicada en la Plataforma de Participación Ciudadana.

4. Con la finalidad de contar con un documento que dé cuenta del número de personas que asistieron a la sesión de instalación, previo al inicio de las sesiones la DD deberá elaborar una lista de asistencia por cada UT (Anexo2_lista-COPACO-2026), en la que incluirá los nombres de las recién electas personas integrantes de la COPACO.

III. ACTIVIDADES A REALIZAR EN LA SESIÓN DE INSTALACIÓN DE LAS COPACO.

1. La sesión de instalación requiere la asistencia de **la mayoría de las personas** recién electas³ que integran la COPACO, conforme a la tabla de relación de mayoría que se incluye a continuación:

Relación de mayoría respecto a la integración

Integración	Mayoría	Integración	Mayoría	Integración	Mayoría
1 persona	1	4 personas	3	7 personas	4
2 personas	2	5 personas	3	8 personas	5
3 personas	2	6 personas	4	9 personas	5

En caso de incumplir con este requisito, no podrá instalarse la COPACO y, en consecuencia, no procederá la toma de protesta de sus integrantes ni la realización del primer proceso de insaculación para designar a la persona que la representará ante la Coordinadora. En este supuesto se les informará a las personas integrantes presentes, que no es posible llevar a cabo la sesión de instalación y se acordará con las mismas una nueva fecha y hora para su celebración.

La DD deberá informar a la persona o personas integrantes que no hayan asistido a la sesión de instalación la nueva fecha de reprogramación, que **deberá ser antes del 30 de junio**, y registrarla en el SEDICOP 2026.

2. En caso de contar con evidencia documental de que una o varias de las personas integrantes de alguna COPACO causaron baja en la integración antes de la fecha de instalación programada, se deberá hacer del conocimiento de los integrantes electos aclarando que, para efectos de la instalación, **la mayoría para el quorum requerido se aplicará sin considerar a la persona o personas que formalizaron su baja.**

³ De conformidad con el artículo 10 del Reglamento.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.



Ciudad de México, 25 de mayo de 2026

3. Una vez instalada la COPACO con la mayoría de sus miembros, las personas integrantes que no hayan asistido a la sesión de instalación podrán rendir protesta en la fecha y horario que se acuerde con la DD correspondiente, ya sea en la sede distrital o por medios digitales.

En los casos en que la toma de protesta se realice por medios digitales, las DD deberán proporcionar a las personas integrantes de la COPACO, a través de correo electrónico, la liga correspondiente, dejando constancia documental de ello.

Si la persona integrante no rinde protesta a más tardar el **30 de junio de 2026**, la DD podrá proceder a su sustitución, a partir del primero de julio, con base en la lista de reserva.

4. La persona Titular o Encargada de Despacho de la DD procederá a realizar la toma de protesta de las personas integrantes presentes. Para tal efecto, podrá hacer uso del Protocolo de Toma de Protesta COPACO 2026-2029, mismo que se anexa a la presente Circular (**Anexo3_protesta-COPACO-2026**). **Una vez realizada la protesta, la COPACO quedará instalada.**
5. Acto seguido, se procederá a la selección, mediante el procedimiento de insaculación⁴ entre las personas integrantes, de **la persona que fungirá como representante ante la Coordinadora**, así como a la designación de las personas auxiliares, salvo en aquellos casos en que, a solicitud de las personas integrantes, se haya acordado realizar dichos procesos en un momento posterior. La selección de estas personas auxiliares podrá llevarse a cabo mediante elección directa o a través del método que, en su caso, determinen las personas integrantes de la COPACO.
6. Para las COPACO que estén integradas únicamente por una persona, se podrá llevar a cabo la sesión de instalación con la persona integrante presente y no será necesario realizar el procedimiento de insaculación.
7. Al igual que en el supuesto señalado en el numeral 2 de este Apartado, y al contar con lista de reserva, se pondrá a consideración de las personas integrantes la posibilidad de realizar **el proceso de insaculación de la persona representante** con posterioridad a la sesión de instalación de la COPACO, a efecto de aplicar la sustitución correspondiente y permitir que la nueva persona integrante participe en dicho proceso.

⁴ De conformidad con el artículo 114 de la Ley de Participación y 22 del Reglamento

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.



Ciudad de México, 25 de mayo de 2026

En todo caso, la insaculación deberá efectuarse preferentemente a más tardar el **30 de junio de 2026**, toda vez que a partir de esa fecha dará inicio la programación de la sesión para la instalación de la Coordinadora⁵. Lo anterior deberá quedar debidamente asentado en la minuta de instalación de la COPACO que se encuentre en esta circunstancia.

8. En el supuesto de que la COPACO determine esperar a que se realice la sustitución para programar el proceso de insaculación, la DD deberá contactar a la o las personas de la lista de reserva que resulte elegible para dicho proceso, conforme al orden de prelación y, de ser posible, al sexo de la persona que causó baja, a fin de recabar su aceptación al cargo y llevar a cabo la correspondiente toma de protesta. Lo anterior deberá reiterarse las veces que sean necesarias hasta obtener la aceptación de alguna de las personas integrantes de la lista de reserva.
9. Agotados todos los asuntos a tratar del orden del día, se dará por terminada la sesión de instalación de la COPACO, avisando a las personas integrantes las siguientes actividades inmediatas:

a) La minuta de instalación se publicará en la Plataforma a más tardar el **03 de julio de 2026**. En caso de que alguna persona integrante requiera de forma urgente la minuta, la Dirección Distrital podrá acordar con ella su remisión, previa a su publicación en la plataforma, en la fecha que ambas partes determinen, a la cuenta de correo electrónico que para tal efecto proporcione la persona solicitante.

b) A más tardar el **30 de junio de 2026**, las DD deberán recabar los datos de contacto de las personas integrantes de COPACO⁶ con la finalidad de establecer formalmente comunicación, brindarles información relativa a sus funciones y garantizar el adecuado desarrollo de las actividades indispensables para el funcionamiento, coordinación y seguimiento de los trabajos de la COPACO; una vez recabados el órgano desconcentrado deberá realizar las actualizaciones en el SEDICOP 2026.

c) Durante la **primera semana de julio de 2026**, vía correo electrónico, a la cuenta de correo que proporcionen las personas integrantes de las COPACO, se remitirán los formatos y documentos para comenzar con el trámite de la tarjeta de gratuidad para el transporte público de la Ciudad de México. Si alguna

⁵ De conformidad con el artículo 46 fracción I del Reglamento.

⁶ Se adjunta formato de Otorgamiento de Datos.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.



Ciudad de México, 25 de mayo de 2026

persona manifiesta que no tiene correo electrónico, ni desea crear una cuenta la DD podrá apoyarle con la impresión de la documentación correspondiente.

IV. ACTIVIDADES QUE REALIZARAN POSTERIOR A LA SESIÓN DE INSTALACIÓN DE LAS COPACO.

1. A más tardar el **30 de junio de 2026**, las DD deberán elaborar, digitalizar y publicar en el SEDICOP 2026, las versiones públicas de las minutas de instalación de las COPACO del ámbito geográfico correspondiente.

Para la elaboración de la minuta de instalación, las DD podrán apoyarse de los formatos anexos a esta Circular (**Anexo4_minuta1persona-COPACO-2026**) y (**Anexo5_minuta2-COPACO-2026**), siempre tomando en consideración el orden del día establecido en la convocatoria respectiva. Cabe señalar, que el Anexo 4 será de utilidad para los casos en los que las COPACO están integradas por una persona.

2. El **03 de julio del presente año**, las DD deberán remitir el oficio digital de cumplimiento respecto de las actividades previstas en la presente Circular, en el que se indique el número de COPACO instaladas y el número de órganos de representación ciudadana pendientes de instalar, precisando los motivos por los cuales no fue posible realizar dicha actividad.

El oficio deberá enviarse a la cuenta de correo electrónico, de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (DEPCyC) y a la Secretaría Ejecutiva, a través de las cuentas participacion.ciudadana@iecm.mx y seguimientocopaco@iecm.mx, con copia al correo electrónico se.daod.documentos@iecm.mx Asimismo, se deberá adjuntar, únicamente para la DEPCyC, en formato *PDF*, las listas de asistencia originales recabadas durante las sesiones de instalación.

3. Adicionalmente, durante el desarrollo del evento de instalación, las Direcciones Distritales deberán informar a las personas integrantes de las COPACO sobre las atribuciones relacionadas con el ejercicio de su encargo. Dicha información será proporcionada mediante un tríptico, el cual estará disponible en la carpeta compartida en *OneDrive*, cuya liga de acceso será remitida a las DD mediante correo electrónico institucional.

Los anexos de la presente Circular serán puestos a disposición en la misma carpeta compartida en *OneDrive* referida en el párrafo anterior.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.



Ciudad de México, 25 de mayo de 2026

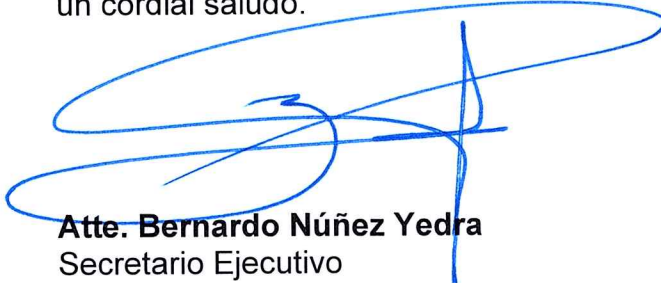
Cabe señalar, que los casos no previstos en este documento serán resueltos por la DEPCyC y, en su caso, puestos a consideración de la Comisión.

Finalmente, para la atención de dudas relacionadas con la presente Circular, se pone a disposición el siguiente personal adscrito a la Dirección Ejecutiva:

Persona funcionaria	Extensión	Correo Electrónico
Aida del Pilar Cabrera López	4842	pilar.cabrera@iecm.mx
Karla Beatriz León Ramos	4836	karla.leon@iecm.mx

La DEPCyC remitirá a esta instancia ejecutiva un informe del avance de la actividad con fines de seguimiento.

Sin otro particular, y agradeciendo de antemano su valiosa colaboración para el óptimo desarrollo de esta actividad institucional, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.



Atte. Bernardo Núñez Yedra
Secretario Ejecutivo

C.c.p. **Mtra. Patricia Avendaño Durán.** Consejera Presidenta del Consejo General. Para su conocimiento.
Consejeras y Consejero Electorales del Consejo General. Para su conocimiento.
Mtro. Marco Iván Vargas Cuéllar. Director Ejecutivo de Participación Ciudadana y Capacitación. Para su conocimiento y seguimiento.
Lic. Araceli Ramírez López. Encargada de despacho de la Dirección de Apoyo a Órganos Desconcentrados. Para su conocimiento.
Archivo.

Validó	Araceli Ramírez López Jorge Alberto Lamas Valverde
Revisó	Marco Iván Vargas Cuéllar
Elaboró	José Enrique Dupré Arámburu

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a **administrar elecciones locales integrales**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes, y promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.

